



Honorable Concejo Deliberante  
Colonia Avellaneda

## Ordenanza n° 02/2022 “Contribución por mejora de piedra partida 6-19- B° Las Acacias”

---

### **El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Utilidad Pública, y por ende sujeto al mecanismo obligatorio de Contribuciones por mejoras para la obra: “MEJORADO CON PIEDRA TRITURADA 6-19”, correspondiente a la trama Vial a ejecutarse en un plan de obras de Tres (3) Etapas; **PRIMER ETAPA:** a) Calle Las Urracas, entre Fraternidad y Siete Colores. b) Calle Los Picaflores entre las Urracas y Las Calandrias. c) Lomas de Burro sobre calle Fraternidad (Primer Loma de Burro entre calle El Gavilán y Siete Colores; Segunda Loma de Burro Entre calle Siete Colores y El Carpintero; Tercer Loma de Burro entre El Carpintero y calle Las Urracas; Cuarta Loma de Burro entre Las Urracas y Calle Las Torcazas y Quinta Loma de Burro entre Calle Las Torcazas por Fraternidad, noventa metros antes de Ruta 12. **SEGUNDA ETAPA:** a) Sobre calle Las Calandrias entre Fraternidad hasta la Colectora de Ruta 12; b) Calle Los Horneros desde calle Fraternidad hasta la Colectora de Ruta 12. **TERCERA ETAPA:** a) Calle Los Lirios entre El Ciprés y Las Calandrias. b) Calle Las Camelias desde calle El Ciprés hasta Las Calandrias; c) Calle Juan Chiviro desde el Ciprés hasta Las Calandrias; d) Calle Los Jazmines desde Los Horneros hasta Colectora con Ruta 18; e) Calle El Ciprés desde los Jazmines hasta calle Fraternidad.-

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase, que cuyo costo total es fijado por metro lineal por frentista equivalente a Pesos Argentinos de bolsas de cemento 1,55 de primera marca de 50 kg, valor en plaza de la Localidad de Colonia Avellaneda, al momento de realizar la respectiva liquidación.-

**ARTICULO 3º:** Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:  
a) FINANCIADO. El frentista podrá convenir con la Municipalidad para efectivizar el pago de una entrega del 30% y establecer un plan de pago hasta



Honorable Concejo Deliberante  
**Colonia Avellaneda**

6 (seis) cuotas. El precio de cada cuota se ajustara mensualmente de acuerdo a la variación del precio en plaza en la Localidad de Colonia Avellaneda, de la bolsa de cemento de primera marca de 50kg.-

b) Si hubiera un frentista con reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un plan de pago especial, previa evaluación de la situación económica.-

**ARTICULO 4º:** El frentista podrá pagar cuotas adelantadas que en todos los casos se imputaran a las últimas cuotas pendientes del plan o realizar la cancelación total, previa solicitud por escrito.-

**ARTICULO 5º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias para disponer en situaciones excepcionales, para aquellos frentistas que excedan los (15) quince metros lineales.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

*Sancionada en Segunda Sesión Extraordinaria del año 2022 de fecha 16 de febrero de 2022.-*

*Promulgada por Decreto nº 13/2022 DEM.-*